

21

En Su Magestad. que Dios guarde. de laserrado del
mandar de alor. en los lugares de mayor pobla-
cion. de este Reyno, Vizcaya, de Cavalleria de los
plazas, con su comisario, general, siendo de comer
por cuenta, de su Real Hacienda la paga de su suel-
do y sueldo y por la de los lugares solo el de su
ordinario de cubierto que se conpone, de cama, luz,
sal, y nagre, mesa, y mantiles. y aderezarle la co-
mida que congraren; por su dinero y por el al-
fente viene y mandando. gentiana con toda
brevedad. en este Reyno. se me ordena haga este
aloxamiento repartiendolo con toda y igualdad
y dando a veis a los lugares para que ten-
gan prevenido los quartiles y por que se
el computo y sergo de los lugares, de mayor
poblacion adonde quedan aloxarse por el co-
ra, aca Villa con poca diferencia hasta 20 pla-
y en el interin llegan los que de esta parte se al-
debarer el repartimiento con toda proporcion
y participo, a S. M. para que cumpliendo con lo
que es de obligacion en materia que esta del
de su Magestad. se sirvan de tener de cada
las prevenciones neccarias para este aloxamiento
especialmente en la provision de suada por
que no false el establimiento para los Cavallos con
se foraran y en todo con el buen zelo y afi-
uidad que acostumbra Dios y a S. M. muchos
año Nueva y Die. 6 de 1678.

Ju. de Heras
y Monjaraz

Ju. de Heras
y Monjaraz
Justicia de S. M. de la Villa de Vizcaya

